



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Acuerdo del Pleno de fecha 26/09/2024 del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n. 4/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTOS DE CREDITO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (SUPLEMENTOS DE CREDITOS), financiado con cargo al remanente líquido de tesorería de 2023, se hace público dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuestos en el art.º 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos de crédito en partida de gastos

Funcional	Económica	Denominación	Créditos Iniciales	Suplemento	Total
341	48000	Promoción y fomento del deporte.A Familias e Instituciones sin fines de lucro. -Transferencias. Al resto de entidades.	45.000,00	26.000,00	61.000,00
T O T A L E S			45.000,00	26.000,00	61.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos y el Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio de 2023 en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería Para gastos generales	26.000,000
			TOTAL, INGRESOS	26.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en ALBACETE, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Quintanar de la Orden, 4 de noviembre de 2024.- El Concejal-Delegado Área de Economía, hacienda, patrimonio, seguridad ciudadana y protección civil, Francisco Manuel Luján Martín-Zamorano.

Nº.I.-5956